CONSEJO EJECUTIVO 128.ª reunión Punto 9.3 del orden del día EB128/36 Add.1 20 de enero de 2011

# Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud

1. Resolución Confirmación de las modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

# 2. Relación con el presupuesto por programas

Objetivo estratégico:

13. Desarrollar y sostener a la OMS como organización flexible y discente, facilitándole los medios necesarios para cumplir su mandato de manera más eficiente y eficaz

Resultado previsto a nivel de toda la Organización:

13.3 Se habrán establecido políticas y prácticas en materia de recursos humanos para atraer y retener al personal más calificado, promover el aprendizaje y el perfeccionamiento profesional, gestionar el desempeño y fomentar una conducta ética.

# (Indicar brevemente la relación con los resultados previstos, los indicadores, los objetivos y los niveles de base)

Las modificaciones expuestas en el informe<sup>1</sup> corresponden a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su consideración durante el sexagésimo quinto periodo de sesiones.<sup>2</sup> El objetivo de esas modificaciones es asegurar que el sistema de remuneración de la OMS se ajuste a las decisiones que previsiblemente adoptará la Asamblea General.

### 3. Repercusiones presupuestarias

- a) Costo total estimado de la ejecución de las actividades de la Secretaría solicitadas en la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluir los gastos correspondientes a personal y actividades):
  - i) Remuneración del personal de las categorías profesional y superior Sueldos básicos/mínimos

Las repercusiones financieras del aumento de los sueldos básicos/mínimos que figura en el documento EB128/36 se cifran en aproximadamente US\$ 46 900 anuales.

ii) Nivel del subsidio de educación

Las repercusiones financieras vinculadas con las recomendaciones relativas al subsidio de educación se estiman en US\$ 197 400 anuales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documento EB128/36.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto periodo de sesiones, Suplemento n.º 30* (documento A/65/30, ejemplares disponibles en la sala del Consejo).

iii) Subsidios por hijos y familiares secundarios a cargo

Las repercusiones financieras vinculadas con las recomendaciones relativas a los subsidios por hijos y familiares secundarios a cargo se cifran en US\$ 273 000 anuales.

b) Costo estimado para el bienio 2010-2011 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluir los gastos correspondientes a personal y actividades e indicar en qué niveles de la Organización se realizarían los gastos y en qué regiones, cuando corresponda):

Dado que la aplicación es con efecto a partir del 1 de enero de 2011, los costos mencionados *supra* se aplican al bienio 2010-2011. Se incurrirán en todos los niveles de la Organización.

c) ¿Está incluido el costo estimado que se indica en el apartado b) en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 aprobado?

Todos los costos están incluidos en el corriente presupuesto por programas aprobado.

### 4. Repercusiones financieras

¿Cómo se financiará el costo indicado en el apartado 3 b)? (Indicar las posibles fuentes de financiación):

Se movilizarán recursos financieros extrapresupuestarios cuando se requiera.

# 5. Repercusiones administrativas

a) Ámbitos de aplicación (indicar en qué niveles de la Organización se tomarían medidas y en qué regiones, cuando corresponda):

Participarán todos los niveles de la Organización.

b) ¿Puede el personal actual aplicar la resolución? En caso negativo, explique los motivos en el apartado c) infra:

Sí.

c) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, por niveles de la Organización, especificando la región, cuando corresponda, y el perfil de ese personal):

Las modificaciones no necesitan personal adicional.

d) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación):

La aplicación tendrá lugar con efecto a partir del 1 de enero de 2011.

= = =